

0715 Convenio de Colaboración Entre el Ministerio de Educación (MINERD) y la Oficina Senatorial de Santiago

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, RNC No. 4-0100733-9, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 y la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez, No. 2, Esquina Calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., legalmente representado por su titular, **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta Ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y el Decreto No. 209-13, entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINERD, EL MINISTERIO** o por su propio nombre.

De la otra parte, **LA OFICINA SENATORIAL DE SANTIAGO (OSS)**, con sede y oficinas en Santiago de los Caballeros, RNC No.401007584, debidamente representada por su titular, el **SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en [REDACTED] Santiago, quien en lo adelante se denominará "**OSS**", se establece un convenio de colaboración para impulsar las acciones de capacitación del Festival de Teatro Escolar de Santiago (**FESTEAS**).

PREAMBULO

Considerando: Que **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, es el organismo del Estado, facultado para trazar políticas y estrategias de educación pública, así como de estructurar planes y acciones en beneficio de una formación integral de nuestros ciudadanos, para formarlos libres, críticos y creativos que les permita contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio, por lo que está investido de la autoridad de suscribir acuerdos o convenios con entidades cuyo accionar básico se identifique con su filosofía de aporte permanente al ámbito educativo nacional.

Considerando: Que al **MINERD** le corresponde promover el desarrollo de la cultura dominicana, contribuir a divulgarla, ayudar a conservar sus mejores manifestaciones y ponerlas al servicio del pueblo, para que la disfrute y en contacto con ella, se incrementa su capacidad creadora.



Considerando: Que el MINERD debe fomentar el desarrollo de las Bellas Artes, estimular la creación artística el disfrute de los valores estéticos, apoyo y/o realización de exposiciones, conciertos y festivales artísticos, abiertos a las más variadas formas de expresión de la cultura, fortaleciendo los intercambios en ambientes nacionales e Internacionales, e Intercambios culturales con otros países.

Considerando: Que al MINERD le corresponde fomentar la realización de festivales municipales y provinciales de la cultura dando cabida a las más variadas formas de actividad cultural, procurando fomentar el intercambio, la emulación y la sana competencia.

Considerando: La OFICINA SENATORIAL DE SANTIAGO es una estructura provincial creada por el Senado de la Republica Dominicana para la eficientización de los recursos económicos y representación de los Senadores de cada provincia en la Republica Dominicana, con el objetivo de sostener un acercamiento social y representativo con sus representados.

Considerando: En la actualidad la OFICINA SENATORIAL DE SANTIAGO desarrolla cuatro (4) proyectos principales, en los cuales se distribuyen los recursos recibidos para desarrollar la gestión social, como objetivo fundamental de la oficina.

Considerando: Entre estos proyectos se encuentran el Festival de teatro escolar de Santiago, en sus diferentes versiones: conversatorio pensar para proponer, Santiago Digital, centro de capacitación en informática y la mesa de consulta ciudadana.

Considerando: Desde el año 2011 el Ministerio de Educación ha venido colaborando en materia económica con el Festival de teatro escolar, donde cada año aporta el 50% del presupuesto de ejecución anual presentado por la OFICINA SENATORIAL DE SANTIAGO, siendo esta una manera de colaborar en materia económica con este proyecto de índole educativo.

Considerando: Que la OFICINA SENATORIAL DE SANTIAGO ha ideado, auspiciado y realizado siete ediciones del FESTEIA, proyecto educativo y recreativo bajo la coordinación técnica y artística de La 37 por Las Tablas, Inc., abierto a jóvenes estudiantes del Nivel Medio en las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Santiago, correspondiente a la Regional Educativa 08.

Considerando: Que el proyecto educativo y recreativo bajo la coordinación técnica y artística de La 37 por Las Tablas ha sido diseñada como una actividad formativa y artística de carácter colectivo y que el Festival de Teatro Escolar de Santiago busca practicar, revalorizar y disfrutar el hacer teatro. En las siete versiones pasadas han participado más de 160 centros educativos, se han realizado 245 montajes teatrales, más de 300 talleres de entrenamiento y han beneficiado a más de 10,000 personas entre estudiantes, padres, maestros, espectadores y artistas de las artes escénicas.

Considerando: Que EL MINERD celebra en marzo de cada año, el Mes del Teatro Escolar promoviendo a lo largo del año escolar la expresión y la apreciación artísticas, tal como contempla nuestro currículo vigente, a la vez que incentiva la práctica y formación de grupos artísticos escolares de Artes Musicales y Escénicas.



Considerando: Que ambas instituciones están de acuerdo en involucrar los recursos humanos y materiales necesarios que permitan proyectar de manera conjunta, planes, acciones, programas educativos, eventos, actividades e investigaciones en los ámbitos de intereses comunes o complementarios de **LAS PARTES**, contribuyendo a la realización de proyectos y programas para potenciar el desarrollo cultural de la nación y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el éxito de los mismos.

Visto: El convenio de colaboración no. 3268 entre el Ministerio de Educación (MINERD) y la Oficina Senatorial de Santiago (OSS) de fecha 27 de noviembre de 2013, donde establece que el MINERD asumirá el 50% del presupuesto presentado por la OSS para la celebración del Festival de Teatro Escolar.

Vista: La solicitud de fecha 06 de marzo de 2015 realizada por el senador Julio Cesar Valentín en la cual solicita la cobertura del 50% de los gastos del Festival de Teatro Escolar que se celebra en marzo de cada año.

Visto: El presupuesto anual presentado por la OSS sobre el Festival de Teatro Escolar de Santiago 2015.

Por tanto, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente acuerdo,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo Primero: Objeto del contrato. EL MINERD y la OSS coordinarán esfuerzos y acciones para, dentro del marco curricular, mantener el proyecto de FESTEAs como un programa permanente apoyando la creación de festivales similares en las Regionales de Educación del país. El proyecto FESTEAs consiste en una iniciativa educativa que utiliza las artes escénicas para promover valores y que beneficia a estudiantes de nivel básico y medio de centros educativos públicos y privados de la Provincia Santiago.

Párrafo: EL MINERD y la OSS se comprometen a canalizar y aportar recursos financieros, humanos y materiales para el desarrollo, implantación y ejecución de programas educativos culturales que promuevan las actividades artísticas propuestas en el currículo.

Artículo Segundo: Obligaciones de las partes:

- a) La OSS y La 37 por las Tablas harán coincidir el cierre del FESTEAs con las celebraciones de marzo como Mes del Teatro Escolar.
- b) EL MINERD y la OSS realizarán actividades de formación y capacitación preparatorias, a estudiantes y docentes de la Regional 08, durante los seis (6) meses previos a cada edición del FESTEAs.
- c) EL MINERD y la OSS crearán comisiones de trabajo para la planificación, seguimiento y monitoreo de cada FESTEAs, velando por la calidad de cada proceso, garantizando que toda actividad programada siga los protocolos y vías previstas para el buen funcionamiento de las tareas educativas de cada instancia involucrada.



- d) Las comisiones de trabajo creadas por EL MINERD y la OSS deberán elaborar un programa de actividades conjuntas, con la finalidad de desarrollar acciones artísticas educativas que permitan promover valores éticos, estéticos y morales, así como lo más valioso de la cultura nacional y universal.
- e) EL MINERD y la OSS, garantizan la evaluación final del proyecto y formalizan fortaleza y debilidades; así como la identificación de posibles mecanismos de sustentación para su sostenibilidad y/o aplicación hacia la Inclusión de otras Regionales en el futuro.

Artículo Tercero: En ningún caso, las actividades, tanto las de capacitación como las artísticas (ensayos y presentaciones), interferirán o entrarán en contradicción con el desarrollo curricular o las disposiciones del MINERD en materia de desempeño y/o movilidad del estudiantado y el personal docente.

Artículo Cuarto: En las comisiones de trabajo creadas por EL MINERD, se incluirán como miembros de las que se conformen en el ámbito pedagógico, a los/as encargados de Educación Artística, Animación Socio Cultural y el Orientador, éstos, del personal asignado a los Distritos Educativos en que se desarrolla el Festival del Teatro Escolar (FESTEIA); así como también en la Dirección Regional.

Artículo Quinto: EL MINERD se compromete a aportar el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto presentado por la OSS para la realización del Festival de Teatro Escolar (FESTEIA), el cual forma parte integral de este convenio. Dicha participación económica se erogará mediante cheque girado a favor del Senado de la República Dominicana.

PARRAFO I: El monto total del Festival del Teatro Escolar (FESTEIA) del año 2015, conforme al presupuesto anexo al presente convenio, es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,648,040.00)**, del cual EL MINISTERIO se compromete a pagar el cincuenta por ciento (50%), que asciende a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,824,020.00)**, monto este que será pagado en un UNICO pago.

Párrafo II: Tanto los representantes del MINERD como de la OSS rendirán informe de las acciones realizadas contempladas en el presupuesto, así como velarán por la debida sustentación de las evidencias que garanticen la liquidación correcta de los recursos erogados de manera independiente.

Artículo Sexto: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ni el Ministerio ni la OSS serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Para los efectos del presente contrato, fuerza mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso fortuito significa aquel

